ACUERDO EJECUTIVO Nº 154-2026-MCJ

San José, 27 de julio del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.

2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.

3. Que la actividad cultural *"Festival Kuri 2026"* promueve el acceso de públicos diversos a experiencias culturales relacionadas con Japón, Corea y sus expresiones contemporáneas, mediante una programación participativa que combina talleres, demostraciones, presentaciones, espacios artísticos, dinámicas comunitarias, actividades familiares y mediación cultural, siendo el festival una puerta de entrada accesible a manifestaciones culturales que, en muchos casos, no forman parte de la oferta cultural cotidiana o no cuentan con suficientes espacios públicos de explicación, convivencia y participación. Al concentrar diversas experiencias culturales en un mismo recinto patrimonial y ciudadano, el evento reduce barreras de acceso asociadas al desconocimiento, la segmentación de comunidades o la falta de espacios seguros y mediadores para participar, favoreciendo la democracia cultural, la equidad en el disfrute de la vida cultural y la participación efectiva en prácticas culturales contemporáneas de alto valor simbólico y comunitario.

4. Que según oficio número MADC-DIR-104-2026 del 26 de junio del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

   "Viabilidad de la propuesta: La propuesta es viable, cuenta con una locación definida, fecha establecida, y en sus elementos de preproducción muestra coherencia y capacidad de ejecución.

   Calidad: con ediciones desde 2012 el festival ha demostrado tener una calidad cultural alta que convoca a un público amplio mediante una agenda de actividades diversas. Adicionalmente pone en dialogo lo tradicional con lo contemporáneo y fomenta una visión intercultural.

   Impacto público: la diversidad de agenda y actividades evidencian un impacto público, que fomenta el emprendedurismo, el pensamiento creativo, y la socialización positiva de jóvenes y familias.

   Nivel cultural: plantea valores interculturales y un dialogo entre prácticas culturales ancestrales y contemporáneas.

   Por todo lo anterior se considera que el Festival Kuri 2026 es meritorio de la declaratoria de interés cultural."

5. Que según oficio número MADC-DIR-104-2026 del 26 de junio del 2026, el Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.

6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-450-2026 del 17 de julio del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada *"Festival Kuri 2026",* que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre del 2026, en las Instalaciones del Complejo Cultural Antigua Aduana, San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 27 de julio del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE
Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES
Ministro de Cultura y Juventud